

**INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2012  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES  
Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL  
TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**



**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2012**

**INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2012**  
**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL**  
**SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL**  
**TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Señor  
HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

En razón a sus observaciones, radicadas en la Oficina de Bienes y Suministros, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. VISITA TÉCNICA DEL PROPONENTE COMPANY SERVICE FOOD.**

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por la Oficina Jurídica en Documento Adjunto.

**OBSERVACIÓN No. 2. OBSERVACIÓN TÉCNICA**

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por el Comité Técnico en Documento Adjunto.

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2012**  
**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL**  
**SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL**  
**TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Señores

**COMPANY SERVICE FOOD**

FREIMAN MENESES GOMEZ/GLORIA LETICIA CAMARGO

companyservicefood@yahoo.es

En razón a sus observaciones, radicadas en la Oficina de Bienes y Suministros, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. REPRESENTACIÓN LEGAL DE FREIMAN MENESES GOMEZ**

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por la Oficina Jurídica en Documento Adjunto.

**OBSERVACIÓN No. 2. CÁMARA DE COMERCIO DE COMPANY SERVICE FOOD**

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por la Oficina Jurídica en Documento Adjunto.

**OBSERVACIÓN No. 3. EXPERIENCIA**

Se otorga respuesta en los mismos términos expuestos por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios en Documento Adjunto.

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidente Comité Contratación

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

OFICINA JURÍDICA

Tunja, 26 de Diciembre de 2012

Señores:

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Observaciones a la Calificación Jurídica, Invitación  
Publica No. 020 de 2012

Cordial saludo:

En atención a las observaciones del proceso de selección de la referencia, a lo establecido en los pliego de condiciones de la invitación Publica No. 020 de 2012, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

**1. EN CUANTO A LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COMPANY SERVICE FOOD Y LA AUTORIZACIÓN A SU REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

Tal y como lo afirma el representante legal suplente de la referida sociedad, el representante legal suplente puede actuar a nombre de la persona jurídica mientras medie la imposibilidad de que el representante legal principal no pueda desempeñar sus funciones, con el fin de subsanar lo anterior se allegó copia del poder dado para poder representar a la sociedad.

**2. OBSERVACIONES FRENTE AL PODER Y DELEGACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA.**

Nuestra legislación comercial previó la Homonimia de las empresas en el momento de su creación, para ello, y evitar posibles confusiones no se puede registrar a nivel nacional nombres iguales a otros que ya se encuentren inscritos. En consecuencia no se puede matricular a una persona natural o jurídica, ni a un establecimiento de comercio, sucursal o agencia que tenga el mismo nombre de otro ya inscrito. Para ello es deber de todo proponente inscrito en la Cámara de Comercio acreditar y propiciar por su plena Identificación ante cualquier actividad comercial.

Una vez realizada la consulta en el Registro Único Empresarial se verificó que actualmente existe la sociedad denominada "**COMPANY SERVICES FOOD S.A.S.**", así como la sociedad denominada "**COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.**", evento que requiere la máxima precisión, con el fin de evitar error en la escogencia objetiva del contratista.

El señor FREIMAN MENESES GOMEZ en su escrito, aduce que *"el error involuntario en el documento escrito, presentado el día de la visita, en el cual se agregó de más la letra "S" al final*

de la palabra *SERVICE*, es igual al error que cometió el funcionario en la Universidad" encargado de la visita técnica. Al respecto, la Oficina Jurídica debe manifestar que dicho funcionario, partió del principio de la buena fe, en razón a que constató con los soportes documentales (poderes) allegados por los interesados en dicha visita, el nombre de los asistentes, así como el nombre de las personas naturales o jurídicas que representaban en su momento.

Ante este hecho está claro que el actuar del funcionario de la UPTC, se limitó a transcribir textualmente los datos consignados en los documentos exigidos en la visita, por lo que conforme al poder presentado por el señor HILCO ARMANDO OJEDA SUANCHA, representaba a la sociedad "**COMPANY SERVICES FOOD S.A.S.**".

La Oficina Jurídica no puede establecer a ciencia cierta que el proponente no era la sociedad "**COMPANY SERVICES FOOD**", y más aun cuando en su papelería utiliza el nombre de "**COMPANY SERVICES**" con lo cual se podría inducir al error en la escogencia objetiva del contratista, principio fundamental del proceso que se está llevando a cabo. Por lo anterior no es posible admitir esta observación.

Dejo así respondidas las manifestaciones frente a la calificación jurídica.

Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.

**LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA**  
JEFE OFICINA JURIDICA.

*Proy: Diego M.  
Rev. Liliana Fontecha*

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 de 2012**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA**

	HECTOR FONSECA CANO C.C. 7' 136.274	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S. NIT. 900. 148.334-6
<p><b>1. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b> Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p><b>2. FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio,</b> expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).</p>	CUMPLE	N/A
<p><b>3. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,</b> Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el mismo documento debe señalarse las facultades del representante legal y la vigencia de la sociedad, la cual no puede ser menor a la duración del contrato y tres (03) años más. (Aplica para personas jurídicas).</p>	N/A	CUMPLE
<p><b>4. AUTORIZACIÓN:</b> En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p>	N/A	CUMPLE, de acuerdo a documento subsanado.
<p><b>5. ORIGINAL de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales,</b> suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:  <b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.  <b>AFIANZADO:</b> El oferente  <b>VIGENCIA:</b> Desde la Fecha de Presentación de las Propuestas, Hasta la fecha máxima señalada para la adjudicación en el cronograma y dos (02) meses más.  <b>VALOR ASEGURADO:</b> Diez por ciento (10%) del valor de propuesta respectiva.                      Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.</p>	CUMPLE	CUMPLE

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 de 2012**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

<p><b>6. ORIGINAL CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE Y/O EMPRESA</b>, de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art. 50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recaerá en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>7. Certificado de Antecedentes Fiscales</b>, expedido por la Contraloría General de la República. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>8. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</b> el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>N/A</b></p>
<p><b>9. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales</b>. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>N/A</b></p>
<p><b>10. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT)</b>, donde se establece el régimen al cual pertenece.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC</b>: Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, no se le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente ANEXO 5.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 de 2012**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

<p>11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno. El término de duración del mismo debe ser mínimo el término de ejecución y tres (3) años más. Los proponentes podrán participar a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que hay lugar. En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta conjunta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representara para todos los efectos y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente invitación. En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL o COPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).</li> <li>2) Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.</li> <li>3) Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.</li> <li>4) La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.</li> <li>5) Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.</li> <li>6) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.</li> <li>7) En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.</li> <li>8) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante su vigencia, es decir durante el tiempo de ejecución y tres años más del Contrato con la UPTC.</li> <li>9) La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de RECHAZO de la propuesta.</li> </ol>	<p align="center">N/A</p> <p align="center">N/A</p>



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 020 de 2012**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

12. Original de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá contar con éste requisito.	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> , el poder presentado en la visita técnica es en representación de la sociedad "COMPANY SERVICES FOOD S.A.S"
Folios	<b>168+2CD'S</b>	<b>108+CD</b>

**CONCLUSIÓN:** La propuesta de "HECTOR FONSECA CANO" ES admisible jurídicamente. La propuesta de "COMPANY SERVICE FOOD S.A.S. NO ES admisible jurídicamente.

Dado en Tunja a los VEINTISÉIS (26) días del mes de Diciembre de 2012.

**LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA**  
JEFE OFICINA JURÍDICA

**DIEGO FERNANDO MORENO B.**  
Abogado Calificador

**INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2012  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES  
Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL  
TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014**

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones al informe de evaluación y se pronuncia sobre los escritos de subsanación financieros y de experiencia, presentadas por lo oferentes en la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES DE COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.**

**OBSERVACIÓN No. 1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Por considerarse ajustado a lo establecido en los pliegos de condiciones, se acepta el Registro Único de Proponentes presentado por el proponente y se procederá a realizar reevaluación financiera, cuyos resultados se anexan al presente escrito.

**OBSERVACIÓN No. 2. EXPERIENCIA**

Por considerarse ajustado a lo establecido en los pliegos de condiciones, se acepta la observación presentada por el proponente y se procederá a realizar reevaluación de la experiencia, cuyos resultados se anexan al presente escrito.

Cordialmente,

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**

Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
COORDINACIÓN GRUPO BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS  
INVITACION PÚBLICA N°. 20 DE 2012  
**ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014  
\$ 3.335.369.472,00

**Capacidad Financiera:** Con base en la información contable exigida en el aviso modificatorio a la Invitación Pública 20 de 2012 y del pliego de condiciones, se evaluarán los índices que se encuentran en el RUP:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente MENOR O IGUAL A	No admisible		Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		No admisible		c. Capital de Trabajo: Activo corriente-Pasivo Corriente		NO ADMISIBLE	
	1,5	Admisible	50%	50%	MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	40%	40%		ADMISIBLE
MAYOR DE	1,5	Admisible	MAYOR DE	50%	MAYOR O IGUAL	50%	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	40%	ADMISIBLE
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>										
<b>PROponentes</b>			<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>			<b>ANÁLISIS FINANCIERO</b>			<b>RESULTADO</b>	
<b>HUMBERTO FONSECA CANO</b>	Activo Corriente (\$) 1.650.610.100	Pasivo Corriente (\$) 12.000.000	Activos Totales (\$) 1.948.800.100	Pasivos Totales (\$) 93.622.000	Liquidez 137.551	Endeudamiento (%) 4,80	Capital de Trabajo 1.638.610.100			ADMISIBLE
<b>COMPANY SERVICE FOOD</b>	1.943.080.266	149.018.730	2.701.867.806	149.018.730	13.099	5,52	1.794.061.536			ADMISIBLE
<b>PROponentes</b>										
<b>HUMBERTO FONSECA CANO</b>	Calificación y Clasificación Requerida o CIU: Actividad, Especialidad y grupo O CIU requeridos en los pliegos de condiciones	Cumple con la Calificación y Clasificación del Proponente: CUMPLE				Balances Evaluados en el RUP			CORTE 31 DE DIC DE 2011	
<b>COMPANY SERVICE FOOD</b>	Actividad, Especialidad y grupo O CIU requeridos en los pliegos de condiciones	CUMPLE							CORTE 31 DE DIC DE 2011	

LOS PROponentes SON ADMISIBLES FINANCIERAMENTE

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES**  
Coordinador Grupo Bienes, Suministros e Inventarios

Proyectó: Fabian Ricardo Murrillo

## CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA INVITACIÓN PÚBLICA

No. 20 de 2012

**Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014"**

### I. EXPERIENCIA GENERAL

- a. **"EXPERIENCIA GENRAL:** Tomando en cuenta los requerimientos para acreditar la experiencia, será hábil la propuesta que presente al menor una **Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, (adjuntando en cualquiera de éstos casos las Copias de los contratos), sobre la prestación del servicio objeto directo el Servicio de ALIMENTACIÓN, con sus respectivos valores, celebrados y liquidados a partir del 1 de Enero de 2008 iguales o superior a 290.000 SERVICIOS ANUALES.**

**De igual manera se examinará el cumplimiento de los requisitos de todas y cada una de las certificaciones con las que se acreditan la experiencia general y específica.**

1. NOMBRE DEL PROPONENTE:HUMBERTO FONSECA CANO

### EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE SERVICIOS	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	UPTC (CONTRATO 10 DE 2012).	415.286  (Se toma el valor total del contrato \$1.719'284.040 y se divide por el valor unitario de cada servicio \$4.140)	2012	<b><u>ADMISIBLE</u></b>
TOTAL				

2. NOMBRE DEL PROPONENTE: **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.**

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE SERVICIOS	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ (CONTRATO No. 2012070)	843.786	2009	<b>ADMISIBLE</b>
TOTAL				

II. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**"CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: 40 puntos.**

Se realizará la ponderación de acuerdo a las Certificación (es) de cumplimiento, sobre el suministro de ALIMENTACIÓN ESTUDIANTIL, con sus respectivos valores, terminados a partir del primero (1) de Enero de 2008. (Anexo 02).

Empresas o proponentes que presenten 3 o más certificaciones de contratos cuyo valor contratado en cada una, sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial.	<b>40 PUNTOS</b>
Empresas o proponentes que presenten 2 certificaciones de contratos cuyo valor contratado en cada una, sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial.	<b>20 PUNTOS</b>
Empresas que presenten 1 certificación de contratos cuyo valor contratado, en cada una sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial.	<b>10 PUNTOS</b>
Empresas que no presenten certificaciones	<b>0 PUNTOS</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2014: \$ 3.335.369.472,00**  
**40% PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.334.147.788,80**

1. HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	UPTC (CONTRATO 10 DE 2012)	\$1.719'284.040	2012	<b>10 PUNTOS</b>
TOTAL				

2. NOMBRE DEL PROPONENTE: **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.**

Numero Certificación	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	AÑO DEL SERVICIO	RESULTADO
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ (CONTRATO No. 2012070)	\$1.767'668.251	2011	<b>40 PUNTOS</b>
2.	DENOMINACIÓN MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA	\$1.618'374.470	2009	
3.	GOBERNACIÓN DE CASANARE	\$4.145'061.613 (90% DE PARTICIPACION)	2011	
TOTAL				

Para constancia se firma a los 26 días del Mes de Diciembre de 2012.

\_\_\_\_\_  
 FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES  
 COORDINADOR GRUPO BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
 PROYECTÓ: FABIAN M.

Tunja, 26 de diciembre de 2012

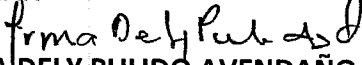
Señores  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC  
Tunja

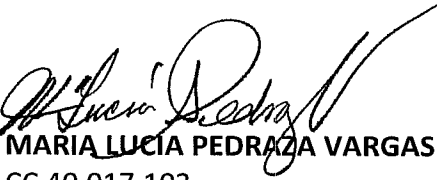
Ref. Respuesta a solicitud de revisión de observaciones a propuesta para contratar el suministro de alimentación para estudiantes y el servicio de cafetería para los diferentes estamentos de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia vigencia 2012.  
Invitación pública No. 20 de 2012

Observación expresada por Héctor Humberto Fonseca Cano frente a la Propuesta presentada por Company Service Food S.A.S:

Se acepta la observación hecha por Héctor Humberto Fonseca Cano, por la cual el proponente Company Service Food S.A.S, no adjunta copia de la tarjeta profesional del profesional en Nutrición y Dietética que elaboró y avaló el ciclo de menús y análisis químicos de la propuesta, por tanto se considera NO ADMISIBLE, tal como se enunció en los pliegos de condiciones: “Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente”.

FIRMAN

  
IRMA DELY PULIDO AVENDAÑO  
CC 40.026.543  
Nutricionista Dietista U.N.  
TP MND 01887

  
MARIA LUCIA PEDRAZA VARGAS  
CC 40.017.103  
Nutricionista Dietista U.J.  
TP MND 02707

Tunja, 26 de diciembre de 2012

EVALUACION POR NUTRICIONISTAS DE:  
PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y  
EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA VIGENCIA 2012.


Invitación Pública No. 20 de 2012


SEDE: CENTRAL TUNJA  
PROPONENTE: COMPANY SERVICE FOOD

CRITERIO A EVALUAR	RESULTADO
<b>EVALUACION TECNICA MINIMA</b>	NO ADMISIBLE

OBSERVACIÓN: Una vez revisada la propuesta de COMPANY SERVICE FOOD S.A.S, atendiendo a la solicitud hecha por el señor Héctor Humberto Fonseca, se considera no admisible por cuanto no cumple los criterios técnicos mínimos del componente nutricional y de calidad establecidos en los pliegos de condiciones, ya que, no adjunta copia de la tarjeta profesional del profesional en Nutrición y Dietética que elaboró y avaló el ciclo de menús y análisis químicos de la propuesta, tal como se enunció en los pliegos de condiciones: "Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente".

FIRMAN

  
**IRMA DELY PULIDO AVENDAÑO**  
CC 40.026.543  
Nutricionista Dietista U.N.  
TP MND 01887

  
**MARIA LUCIA PEDRAZA VARGAS**  
CC 40.017.103  
Nutricionista Dietista U.J.  
TP MND 02707